

Movimiento laboral registrado. Abril 2019

El mes de abril registra un descenso del paro consecuencia del momento estacional.

El mes de abril cierra con 365 mil personas paradas. Registrando descensos mensuales, de 5.254 mil personas menos que el mes pasado y 15.402 personas menos que hace un año.

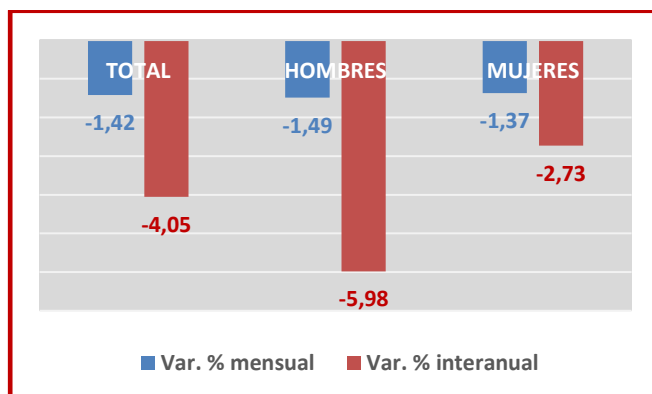
A pesar de que el descenso ha afectado a hombres y mujeres, incluso para éstas registrando mayores descensos anuales, la mayor parte de la población parada son mujeres.

El 60% de la población parada son mujeres.

El paro en el sector servicios se reduce en 5.471 personas respecto al mes pasado.

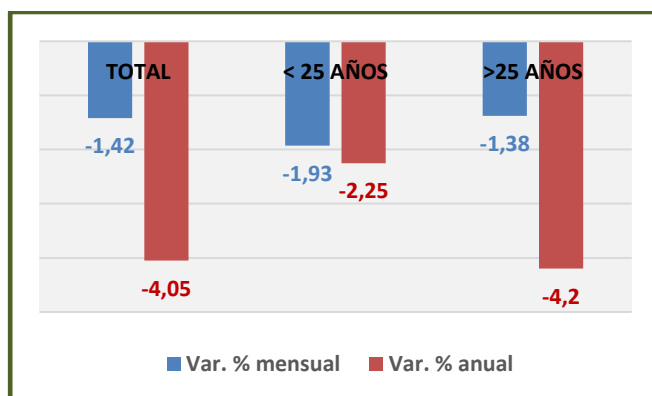
Desde la vertiente sectorial, como es lógico en esta época, se concentra la reducción en el sector servicios, después en agricultura y por último en la Industria, creciendo el paro en la construcción y se ha incrementado el número de población parada sin empleo anterior.

GRAFICO 1. EVOLUCIÓN MENSUAL E INTERANUAL DEL PARO SEGÚN GÉNERO (PORCENTAJE)



Como se puede comprobar en el gráfico de arriba son mayores los descensos porcentuales del paro para hombres que para mujeres.

GRAFICO 2. EVOLUCIÓN MENSUAL E INTERANUAL DEL PARO SEGÚN GRUPO DE EDAD (%)



Se reduce el paro para ambos grupos de edad, mayor y menor de 25 años. Los descensos mensuales relativos son mayores para el grupo menor de 25 años, pero se registran mayores descensos anuales para el mayor de 25 años.

Incrementos contratación consecuencia del crecimiento de la contratación temporal.

Se registran 162 mil contratos en la Comunitat, de los que algo más de 145 mil contratos son temporales (89,77%) y tan sólo el 16.599 son indefinidos (11%).

Este mes desciende la contratación indefinida respecto al mes y año pasado. En cambio, la contratación temporal crece respecto al mes y año.

Según último informe del SEPE, sólo el 2,9% de los contratos temporales tienen una duración superior a los seis meses.

En torno al 43% de los contratos indefinidos registrados este mes se han celebrado con mujeres y solo en torno al 14% con personas menores de 25 años. El 20% de la contratación temporal se ha dado entre las personas jóvenes.

El 70% del total de contratos registrados se da en el sector servicios.

Brecha de género y edad en los datos de contratación.

Casi el 90% del total de la contratación de este mes es temporal.

Menos del 3% de los contratos temporales tienen una duración superior a los 6 meses.

Contratación indefinida y parcial:

En el primer trimestre del año se han registrado 53.022 contratos indefinidos. En torno al 46% de estos contratos son contratos temporales convertidos en indefinidos, en concreto 24.235, el resto son contratos indefinidos iniciales.

Otro de los aspectos que tiene mayor presencia en la contratación indefinida son las jornadas parciales. Según datos del Servicios Público de Empleo, el 47% de estos contratos son contratos parciales y fijos discontinuos. El 53% son contratos a jornada completa. **Sólo el 33% de los contratos a tiempo completo se han celebrado con mujeres**, el 67% con hombres.

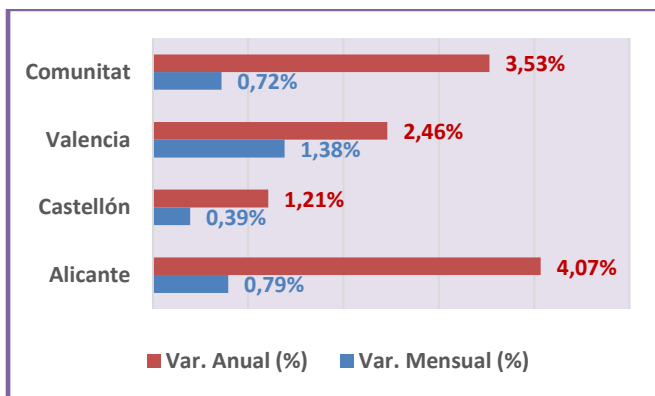
En cambio, **el 62% de los nuevos contratos indefinidos a tiempo parcial se han celebrado con mujeres**, el 38% con hombres.

Incremento de afiliación consecuencia de la actividad de hostelería.

Actualmente, en nuestra Comunitat hay, 1,9 millones de cotizantes. Este mes registra incrementos mensuales, 13.627 cotizantes más que el mes pasado y casi 65 mil más que el año pasado.

Se registran crecimientos en todo el territorio y en todos los regímenes y sistemas, excepto en el agrario por el mal comportamiento en la provincia de Valencia y en el de Hogar consecuencia del mal comportamiento en Castellón y Alicante.

GRAFICO 3. VARIACIÓN MENSUAL E INTERANUAL AFILIACIÓN SEGÚN TERRITORIO

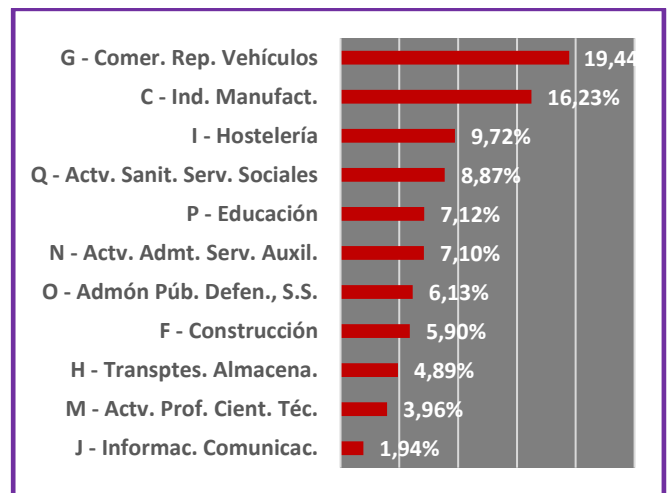


El mes de abril registra un total de 1,46 millones de cotizantes en el Régimen General, lo que supone 13.543 cotizantes más que el mes pasado y 61.723 más que hace un año.

En el gráfico de abajo se representa algunas de las actividades que mayor peso tienen dentro del sistema de cotización del Régimen General.

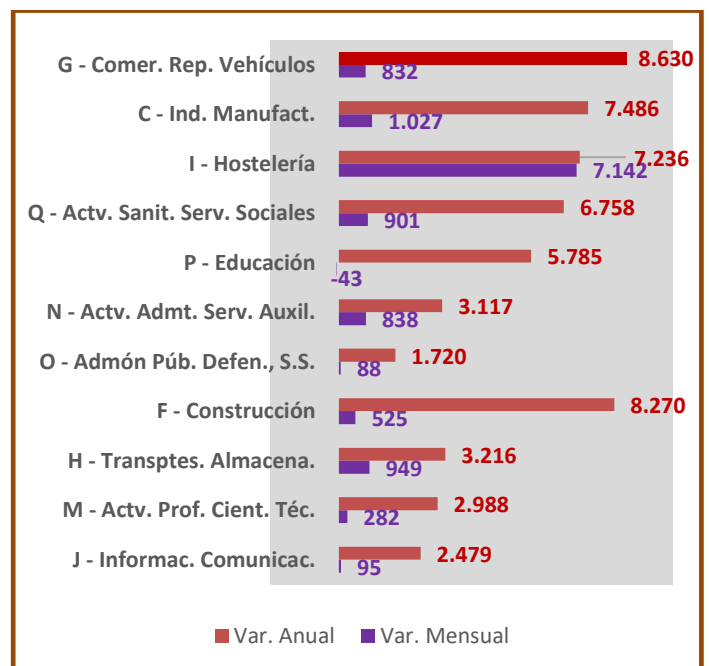
Como se puede observar, en el gráfico 4, el comercio de reparación de vehículos representa casi el 20% del total de cotizantes del Régimen General, la industria manufacturera el 16,23%, la Hostelería con un 9,72%, etc.

GRAFICO 4. PORCENTAJE DE COTIZANTES SEGUN ACTIVIDAD.



Otro dato significativo es la evolución mensual y anual de algunas de las actividades.

GRAFICO 5. VARIACIÓN MENSUAL E INTERANUAL SEGÚN ACTIVIDAD (miles de personas)



Según gráfico 5, el crecimiento mensual de cotizantes en hostelería representa más del 50% del total del incremento de cotizantes. Es decir, de los 13.543 cotizantes más que el mes pasado, 7.142 proceden de la hostelería. La industria manufacturera es la siguiente mayor, con una variación mensual del 1.027 cotizantes más que el mes pasado.

El 53% del incremento mensual de cotizantes proceden de la actividad de Hostelera.

La industria registra un crecimiento anual de 8.630 cotizantes. Buena evolución también del sector de la construcción, con 8.270 cotizantes más que hace un año.

Cae la tasa de cobertura de las prestaciones por el descenso del número de personas perceptoras.

La tasa de cobertura se sitúa en el 51,15%, lo que supone una nueva caída mensual, aunque es superior a la de hace un año, que estaba en el 48,43%.

Por tipología de prestaciones, el descenso se debe a la reducción del número de cotizantes en la prestación contributiva, que se reduce un 7,33% y una caída, aunque mucho más leve de la RAI. Por otra parte, se incrementa el número de personas perceptoras del subsidio, aquí ya comenzaría a notarse la modificación del subsidio para mayores de 52 años.

Subsidio para mayores de 52 años

La nueva reforma del subsidio para mayores de 52 años establece la posibilidad de acceder a este subsidio a los siguientes colectivos:

1º Aquellas personas que cumplan la edad de 52 años tras la aprobación de la reforma (a partir del 13 de marzo).

2º Quienes sean menores de 52 años y se encuentre en una los supuestos previstos en los apartados 1,2, 3 del artículo 274 del TRLGSS. Que podrán solicitarlo una vez que los cumplan, siempre que se encuentren inscritas ininterrumpidamente como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo.

3º Quienes cumplieron 52 años de edad, o más, a partir del día 15 de julio de 2012 y no pudieron acceder al subsidio para mayores de 55 años, bien por no tener esta edad, bien por no tenerla en la fecha de acceder a un subsidio o durante su percepción (desarrollo específico por la casuística dada).